

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 437

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Con objeto de que nadie pueda alegar ignorancia de los preceptos legales que todos estamos obligados a cumplir, este Gobierno recuerda a los habitantes de esta provincia que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Constitución de la República, la enseñanza es laica y que en cumplimiento de este principio, la Dirección general de Primera Enseñanza, en circular del 12 de actual, publicada en la *Gaceta* del 14, ha dispuesto que la Escuela «no ostentará signo alguno de confesionalidad, quedando igualmente suprimidos del horario y del programa escolares la enseñanza y las prácticas confesionales.»

Por lo tanto, los señores Alcaldes de esta provincia se abstendrán de dirigir requerimientos a los señores Maestros públicos para que dentro de sus Escuelas pongan signo religioso de cualquiera clase que sea; amparándoles si en contra de la terminante prohibición legal, alguien intentara que fueran nuevamente puestos los signos suprimidos, estando dispuesto a sancionar con todo rigor toda infracción que en tal sentido se cometa.

Valladolid, 26 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

Núm. 460

**Consejo provincial de primera Enseñanza de la provincia de Valladolid**

CIRCULAR

Siendo bastantes los Consejos locales de primera Enseñanza aun no constituidos a pesar de las Ordenes circuladas oportunamente, procede que con toda urgencia se formulen y remitan las debidas propuestas de vocales a este Consejo, a fin de extender los nombramientos que procedan y que se constituyan aquellos organismos sin dilación.

Con tal fin, se repite, que, con arreglo a los preceptos del Decreto de la República de 9 de Junio de 1931, *Gaceta* del 10, y Orden aclaratoria de 13 del mismo, *Gaceta* del 17, los Ayuntamientos que aun no lo hubieran hecho, deberán acordar el Concejal que represente a la Corporación en el Consejo local. Si hubiere más de un Inspector de Sanidad, también debe la Alcaldía elevar propuesta de uno de ellos.

Al Maestro de la localidad más antiguo en la Enseñanza, o al que haya, si fuere uno solo, varón o hembra, corresponde formular y remitir la propuesta del padre y la madre de familia que hayan de ser vocales, y donde haya más de un Maestro y una Maestra, el más antiguo también, elevará a este Consejo, además, propuesta del compañero de uno y otro sexo que deban ser nombrados vocales.

Donde no haya más que un

Maestro y una Maestra, o un solo Maestro o Maestra, no precisa esta última propuesta, ni nombramiento, puesto que no cabe elección y por el Decreto fundamental citado son vocales natos.

En los casos en que los Ayuntamientos, las Asociaciones de padres de familia, los Maestros o un grupo de vecinos estimen interesante la constitución de Consejos escolares, lo solicitarán de esta presidencia para que el Consejo provincial los oriente y ayude en tal laudable propósito.

Espero la mayor actividad en el cometido, tanto de los señores Alcaldes como de los Maestros nacionales, a fin de que puedan constituirse urgentemente los Consejos locales de primera Enseñanza que aun no lo hicieron; debiendo remitir acta de la constitución donde conste la designación de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Valladolid, 26 de Enero de 1932.  
 —El Presidente, *M. Amado Cayón y Cos.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 451

**Aldea de San Miguel**

Don Euquerio Díez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldea de San Miguel.

Hace saber: Que habiendo aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el anteproyecto de presupuesto para el corriente año

de 1932, queda expuesto al público, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que puedan formular en dicho plazo, y en los ocho días siguientes, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Los documentos están a disposición de cuantas personas deseen examinarlos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aldea de San Miguel, 25 de Enero de 1932. —Euquerio Díez.

Núm. 432

**Castrejón**

El día 13 de Febrero, a las doce horas y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de 57 árboles de acacia, álamo y negrillo, bajo el tipo de licitación de 250 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, a las horas de oficina.

Las proposiciones se admitirán hasta una hora antes del comienzo de la subasta y deberá acompañarse a las mismas el recibo que acredite haber ingresado en la Depositaria municipal el 10 por 100 del precio de licitación, sin que se admitan proposiciones que no cubran la cantidad estipulada.

Castrejón, 25 de Enero de 1932.  
 —El Alcalde, *Eloy López.*

Núm. 448

**Cubillas de Santa Marta**

Don Félix Casares Vaquero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 7 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Santa Marta, 26 de Enero de 1932. — Félix Casares.

Núm. 449

**Cubillas de Santa Marta**

Don Lorgio Tadeo Villaverde, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades, en la parte personal, de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comi-

sión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 7 de Febrero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cubillas de Santa Marta, 26 de Enero de 1932. — Lorgio Tadeo.

Núm. 444

**Herrín de Campos**

Se halla vacante la plaza de Practicante de este Ayuntamiento, con la dotación anual de cuatrocientas cincuenta pesetas, abonadas de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de treinta días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

Herrín de Campos, 18 de Enero de 1932. — El Alcalde, José Villazán.

Núm. 442

**Pobladura de Sotiedra**

Terminada la rectificación al padrón de habitantes en este término, correspondiente al año de 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser exami-

nado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Pobladura de Sotiedra, 25 de Enero de 1932. — El Alcalde, Bonifacio Carmona.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Adalia,  
Villabragima.  
Wamba.

Núm. 406

**Villacarralón**

Formado por la Comisión de Cuentas y Presupuestos el proyecto de presupuesto municipal extraordinario, para contribuir a la construcción por cuenta del Estado de un edificio para dos Escuelas unitarias, una de niños y otra de niñas, e informado favorablemente por el señor Síndico, este Ayuntamiento, en sesión del 24 del actual, acordó exponerle al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal, en relación con el 298 del Estatuto municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, todo habitante del término puede formular contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes.

Villacarralón, 24 de Enero de 1932. — El Alcalde, Basiliano López.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 465

**OLMEDO**

Don Félix Buxó Martín, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades impuestas a don Sebastián Sanz Santos y don Celestino Sanz Martín, deudor y fiador solidario, respectivamente, en juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado a instancia de doña Carolina Pasalodos Ballesteros, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los inmuebles embargados al don Celestino Sanz, que a continuación se describen, bajo las condiciones que se expresan y radicantes en término municipal de Cogeces de Iscar:

1. Un pinar al pago del camino de la Mata, de tres hectáreas, 42 áreas y 84 centiáreas; linda Norte, camino de la Mata; Este, Tomás Puentes; Sur, río Cega, y Oeste, herederos de Antonio Sacristán; tasado en tres mil pesetas.

2. Otro pinar al mismo pago, de una hectárea, 57 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Pedro Núñez; Este, Celestino Sanz, Sur, Rafael Velasco, Marcelino Goicoechea y Marcelino Díaz, y Oeste, Olmedilla y Celestino Sanz; tasado en mil pesetas.

3. Una tierra al Tablero, de 37 áreas y 43 centiáreas; linda Oeste, Felipe Tablares; Mediodía, camino real de Portillo; Poniente, Fernando Puentes, y Norte, de Callo; tasado en quinientas pesetas.

4. Otra tierra al mismo pago, de 15 áreas y 46 centiáreas; linda Oeste, Fernando Puentes; Mediodía, camino real de Portillo, y Poniente y Norte, de Castillo; tasada en doscientas pesetas.

5. Otra tierra al mismo pago, de 58 áreas, una centiárea y 26 decímetros; linda Oeste y Norte, de Callo; Mediodía, camino real de Portillo, y Norte, de Castillo; tasada en mil ciento veinticinco pesetas.

6. Otra tierra al pago de los Lagunares, de 11 áreas y 60 centiáreas; linda Este, de esta hacienda; Poniente, Caz que baja de los Lagunares, y Mediodía y Norte, de Sebastián Santos; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

7. Otra tierra a las Garroberas, de 30 áreas y 27 centiáreas; linda Oeste, herederos de Ignacio Cubero; Mediodía, Antonio Sacristán; Poniente, camino de las Costanas, y Norte, de Severiano Sanz; tasada en mil pesetas.

8. Otra tierra a la Mesilla y Salanuelo, de 79 áreas y 23 centiáreas; linda Oeste, mayorazgo de Callo; Mediodía, Benito Negrete, Poniente y Norte, Felipe Tablares; tasada en mil pesetas.

9. Otra a la cañada de la Huerta y camino de la Mata, de 42 áreas y 44 centiáreas; linda Oeste, Felipe Tablares; Mediodía, Dionisio Cisneros; Poniente, sendero de ambas aguas, y Norte, camino de la Mata; tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Total, ocho mil novecientos veinticinco pesetas.

**Condiciones**

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Febrero próximo, a las once de la mañana.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento

destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que no existen títulos de propiedad por no haberse suplido su falta, siendo de cuenta del rematante proporcionárselos, hallándose los bienes libres de cargas según consta en la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido y que obra unida a los autos, donde podrán examinarla los que quieran intervenir en la subasta.

Dado en Olmedo, a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Félix Buxó.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

52

### Juzgados municipales

Núm. 439

#### PEDROSA DEL REY

EDICTO

Por providencia del señor Juez municipal de la misma, don Dionisio de Castro Rico, dictada en fecha de ayer, en autos a instancia de don Pablo de la Cruz Garrido, Procurador, vecino de Tordesillas, en nombre y representación de don Regino Medrano Berceruelo, contra Isidoro Hernández Pérez, mayor de edad, ambos de estos vecinos, sobre pago de ciento cincuenta pesetas, se saca en pública subasta, por término de veinte días hábiles, la siguiente finca, como de la pertenencia del Isidoro.

Una casa en el casco de esta villa, calle del Rehoyo, número, 4; linda derecha, con otra de don Enrique de Castro; izquierda, otra de Julián Moya; por detrás, calle de la Ronda, y por el frontis, calle del Rehoyo; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Cuya casa ha sido embargada como de la pertenencia del deudor Isidoro, y se vende para pagar al don Regino o su representante el señor Cruz, la cantidad indicada de las ciento cincuenta pesetas y costas, debiendo celebrarse el remate a las once horas del día siguiente del término de veinte días de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Sala-Audiencia de este Juzgado y que no existen títulos de propiedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y de cuantos quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndoles que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de la tasación, y sin que se haya consignado antes el diez por ciento por lo menos del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta.

Pedrosa del Rey, 21 de Enero de 1932.—Dionisio de Castro.—Ante mí: el Secretario, Jesús Salgado.

53

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 348

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Cesáreo del Muro Coó, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por débitos de contribución territorial que se siguen en el término municipal de Cabezón de Pisuerga, de los presupuestos de 1926-27 a 1931, han sido embargadas a los deudores que se expresan, las fincas siguientes:

Deudores, herederos de doña Paula Santos.—Débito, 231'33 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeolgado, de obrada y media; linda Este, Eustasio Velasco; Sur, Juan Escribano; Oeste, Casiano Cañas, y Norte, Manuel Bárcena.

Otra finca en el Arrodeo, de una obrada; linda al Este, con el atajo subida páramo; Sur, Casiana de las Moras; Oeste, Víctor Garrido, y Norte, terrenos concejiles.

Otra tierra al páramo, camino de Castronuevo, de tres obradas, o una hectárea, 69 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, camino de Castronuevo; Sur, Casiano Cañas; Este, Benito Delgado, y Oeste, Miguel del Olmo.

Deudor, don Bruno Alcalde Regaliza.—Débito, 5'77 pesetas.

Una tierra al pago de Vecilla, de obrada y media; linda Oriente, senda de Valdecastro; Sur, Miguel Pérez; Oeste, Conde de Lérida, y Norte, Lorenzo Alvaro.

Deudor, don Aureliano Alvaro Calleja.—Débito, 39'52 pesetas.

Una tierra situada en páramo Valdecuadra, de 98 áreas y 24 centiáreas; linda Norte, Justo Alvaro y Miguel Garrido; Este, Pedro del Val Hoyos; Sur, herederos de Basilio González y José Bena-

vides Rivera, y Oeste, herederos de Basilio González.

Deudor, don Justo Alvaro Calleja.—Débito, 134'56 pesetas.

Una tierra en el pago de Calera, de 80 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, Inocencia Martín; Este, la misma; Sur, Santiago Revilla y José Llanos, y Oeste, Inocencia Martín.

Deudor, don Claudio Barriga Manso.—Débito, 47'53 pesetas.

Una tierra al pago de Tobares, de una hectárea, 32 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, Santiago Revilla; Este, Miguel Barriga y José Benavides; Sur, Isidoro Baroque, y Oeste, Josefa González.

Deudor, don Mariano Barriga Conde.—Débito, 52'08 pesetas.

Una tierra en Pelao, de 72 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, camino del Cortador; Este, Isidoro Núñez; Sur, camino de Santa Cruz, y Oeste, Josefa González.

Deudor, don Félix Conde Malfaz.—Débito, 24'00 pesetas.

Una tierra en Caminas, de 43 áreas y 96 centiáreas; linda Norte, desconocido; Este, Florencio Sanz; Sur, Amador Olmedo, y Oeste, término de Cigales.

Deudora, doña Carmen González Navarro.—Débito, 4'88 pesetas.

Una tierra al pago de Estación, de 68 áreas y 21 centiáreas; linda Norte, Isidoro Baroque; Este, camino del Molino de Zamadueñas; Sur, senda, y Oeste, Luíz Ruiz Zorrilla.

Deudor, don Víctor García San José.—Débito, 13'24 pesetas.

Una tierra en Romana, de 88 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, Ayuntamiento y Alejandro Sanz; Este, Ayuntamiento; Sur, Santiago Revilla, y Oeste, Agueda Blanco.

Deudor, don Eleuterio Merino Tejedor.—Débito, 46'90 pesetas.

Una tierra en Camazos, de 26 áreas y 85 centiáreas; linda Norte, Emilio Simón Lara; Este, Josefa González; Sur, Ignacio San José y Mariano Asensio, y Oeste, Pedro del Val Hoyos.

Deudor, don Mariano Ortega Sánchez.—Débito, 12'08 pesetas.

Una tierra al pago de Hitos, de 29 áreas y 49 centiáreas; linda Norte, José Conde Camazón; Este, Santiago Revilla; Sur, el mismo, y Oeste, Lorenzo Bravo.

Deudor, don Ignacio Parra Sanz.—Débito, 15'88 pesetas.

Una tierra al pago de páramo de Valdeciegos, de dos hectáreas, 22 áreas y 32 centiáreas; linda Norte, Feliciano Malfaz y Feliciano Puerto; Este, Isidoro Baroque; Sur, Eustaquio Alonso y camino de Cabezón a Castronuevo, y Oeste, Mariano Santos Revilla.

Deudor, don Obdulio Ruiz Ruiz.—Débito, 17'96 pesetas.

Una tierra al pago de Valdevinazo, de dos hectáreas, 51 áreas y ocho centiáreas; linda Norte, camino del Abellotar; Este, Luis Ruiz Zorrilla; Sur, Isidoro Baroque, y Oeste, Santiago Revilla y Honorio del Val García.

Deudor, don Loreto Sanz Aragón.—Débito, 9'52 pesetas.

Una tierra al pago de Gatona, de una hectárea, 33 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Eduardo Finat; Este, Sinforosa Revilla; Sur, Constantino Martín, y Oeste, Josefa González.

Deudor, don Mariano Velasco Delgado.—Débito, 24'16 pesetas.

Una tierra al pago de Pava, de 59 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, heredero, de Basilio González; Este, el mismo; Sur, el mismo, y Oeste, Ramón Garrido.

Deudores, herederos de Juan Escribano.—Débito, 3'08 pesetas.

Una bodega en Altamira, Sur, número 10; linda por derecha, con otra de Santiago Revilla; izquierda, la de Isidoro Núñez, y fondo, la Cuesta.

Deudores, herederos de don Vicente Diez Grillo.—Débito, 32'70 pesetas.

Una casa en la calle Real del Norte, número 12; linda derecha, Julia Prieto; izquierda, Amalio García, y fondo, corral del mismo.

Deudores, herederos de don Felipe Noriega.—Débito, 2'72 pesetas.

Un tejear en Altamira, Sur, número 21, que le rodan terrenos de labor del mismo deudor.

Deudor, don Abelardo Sanz Nieto.—Débito, 8'18 pesetas.

Una casa en la calle de las Bastas, número 6; linda por la derecha, otra de Tomás Blanco, e izquierda y fondo, herederos de Julián Nieto.

Lo que se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, y en cumplimiento de providencia dictada al efecto, por el presente anuncio, para que pueda llegar a conocimiento de los deudores, sus herederos o representantes, por ignorar esta Recaudación su domicilio, y comparezcan en el expediente o señalarle, requiriéndoles para que presenten los títulos de propiedad de las expresadas fincas, pues de no hacerlo, se suplirán a su costa; debiendo presentarse dentro de los ocho días siguientes de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado el cual se proseguirá en rebeldía.

Valladolid, 13 de Enero de 1932.—El Recaudador, Cesáreo del Muro.

Núm. 427

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

ANUNCIO

Don Cesáreo del Muro Coó, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio por débitos de contribución territorial que se siguen en el término municipal de Renedo de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—No habiéndose podido notificar el embargo practicado en las fincas de la propiedad de los deudores que se expresan por ser desconocido su domicilio, ni tener designada persona que le represente; anúnciese en el «Boletín Oficial» de la provincia y por edicto en la localidad en que se sigue, para que pueda llegar a su conocimiento, de sus herederos o representantes, y comparezcan en el expediente o señalarle, haciéndoles saber que el plazo concedido para ello es de ocho días, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», pasado el cual se proseguirá en rebeldía, según dispone el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente.

Deudor, don Juan Cañas.—Débito, 92'74 pesetas; presupuestos 1926-27 a 1931.

Una tierra al pago del Tejar de las Sernas, de cinco cuartas, próximamente; linda al Oriente, de don Agatoclio García; Mediodía, de Daniel Calderón; Poniente de Wilibaldo García, y Norte, de Francisco Simón.

Deudor, don José Castro Sáez.—Débito, 62'66 pesetas; presupuestos 1926-27 al 31.

Una tierra a Callejas, de una obrada; linda Oriente, Emilio García; Mediodía, Crescenciano Nieto; Poniente, el mismo, y Norte, herederos de Nicomedes Llorente.

Deudora, doña Ramona Cañas.—Débito 9'95 pesetas; presupuestos 1926-27.

Un pedazo de tierra al páramo de Villabáñez, de una hectárea, próximamente; linda Oriente, viña de Isidoro Martín; Sur, Manuel Velasco y otros, y Poniente y Norte, camino del pago.

Deudor, don Pedro Fernández Luis.—Débito, 24'54 pesetas; presupuestos 1926-27 a 1931.

Una tierra en Ambas Arroyo, de tres cuartas; linda Oriente, Nicomedes Llorente; Sur, cañada;

Poniente, Fermín Fernández, y Norte, Erundina Andrés.

Deudores, herederos de Francisco Recio.—Débito, 56'84 pesetas; presupuestos 1926-27 a 1931.

Una viña a Las Berracas, de una obrada; linda Oriente, Benito Guerra; Mediodía, Mariano Llorente, y Poniente y Norte, baldíos,

Deudor, don Jesús Villarrubí.—Débito, 20'80 pesetas; presupuestos 1926-27 a 1931.

Una tierra al pago de Las Callejas, de una obrada, próximamente; linda Oriente, Agatoclio García; Mediodía, herederos de Víctor Santos; Poniente, Benito Guerra, y Norte, Mariano Calderón.

Deudores, herederos de Bernabé Babón Torres.—Débito, 255'92 pesetas; presupuestos 1927 al 31.

Una tierra al camino de la Senora, de media obrada; linda Oriente, Mariano Llorente; Sur, Gelasio Llorente; Poniente, Daniel Calderón, y Norte, camino.

Deudor, don Eusebio Bajón.—Débito, 25'48 pesetas; presupuesto 1927.

Una tierra tras de la cuesta de Santescar, de una obrada, próximamente; linda Oriente, Anastasio Rueda; Sur, Juliana Redondo; Poniente, Benito Guerra, y Norte, Daniel Calderón.

Deudor, don Isidoro Martín.—Débito, 24'53 pesetas; presupuestos 1927 al 1931.

Una tierra al páramo de Villabáñez, de tres cuartas, próximamente, hoy viña; linda Oriente Cipriano García; Sur, Martín Calvo y otros; Poniente, Matías del Barrio, y Mediodía, camino del pago.

Deudores, herederos de Bernardo Babón.—Débito 1'93 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra al pago de Pozomiro, de media obrada, próximamente; linda Oriente, Tomás Cañas; Mediodía, Ventura Ballesteros; Poniente, Máximo Coca, y Norte, desconocido.

Deudor, don Alejandro Cañas.—Débito, 86'94 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra en el lagar de Mata, de una obrada, próximamente; linda Oriente, Matías Ortega; Sur, 4.<sup>a</sup> de Wilibaldo García; Poniente, el mismo; Norte, Eladio Pérez.

Deudores, herederos de Leandro Cruz.—Débito 33'55 pesetas; presupuestos 1928 al 1831.

Una tierra en las Once casas, de media obrada, próximamente; linda Oriente, Mariano Calderón; Sur, Ricardo Maestro; Poniente, Matías Ortega, y Norte, Eladio Pérez.

Deudor, don Pedro Calvo.—Débito, 12'47 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra al pago de Pozomiro, de media obrada, próximamente; linda Oriente camino del pago; Mediodía, herederos de Lucio Llorente, y Poniente y Norte, Julia Yustos.

Deudores, herederos de Lope Coloma.—Débito 4'30 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra en Valdeyeno, de media obrada, próximamente; linda Oriente, Agatoclio García; Mediodía, Basilio Fernández; Poniente, Anastasio Rueda, y Norte, Francisco Cisneros.

Deudora, doña Dionisia Luis.—Débito, 164'33 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra al páramo de Valdepigo, de una hectárea, próximamente; linda Oriente, Mariano Coca; Sur, senda del Pago, y Norte, Anastasio Rueda.

Deudor, don Eulogio del Olmo.—Débito, 10'83 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una viña en Once casas, de una obrada, próximamente; linda hacienda de Presa; Mediodía, Poniente y Norte, herederos de Lorenzo Sinova.

Deudor, don Felipe Puertas Chamorro.—Débito, 20'65 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra al pago de Vallesmartín, de una obrada; linda al Oriente, de herederos de Julia Martínez; Mediodía, de Carlos Santos, y Poniente y Norte, Arroyo.

Deudor, don Pablo Sanz.—Débito, 43'84 pesetas; presupuesto de 1928.

Una tierra a La Cardeña, de tres cuartas, próximamente; linda Oriente, Daniel Calderón; Sur, herederos de Víctor Santos; Poniente, senda del pago, y Norte, Mariano Calderón. Otra al Corral, de dos obradas, próximamente; linda al Oriente, de herederos de Lázaro Calvo; Mediodía y Poniente, Mariano Calderón, y Norte, Mónica Rueda.

Deudor, don Severiano Zurro.—Débito, 213'55 pesetas; presupuestos 1928 al 1931.

Una tierra en Callejas, de tres obradas; linda al Oriente, Máximo Coca; Mediodía, Nemesio Llorente; Poniente, Mariano Calderón, y Norte, Crescenciano Nieto.

Deudor, don Simón Herguedas.—Débito, 8'35 pesetas; presupuestos 1929 al 1931.

Una tierra al pago de Los Juncas, de media obrada, próximamente; linda Oriente, herederos de Demetrio Cañas; Mediodía, sen-

da del pago; Poniente, Benito Guerra, y Norte, Julián Redondo.

Deudor, don Cipriano Parro.—Débito, 16'81 pesetas; presupuestos 1929 al 1931.

Una tierra a La Raposera, de una obrada, próximamente; linda Oriente, Crescenciano Nieto; Mediodía, Poniente y Norte, baldíos.

Deudor, don Ignacio de la Riva.—Débito, 13'71 pesetas; presupuestos 1929 al 1931.

Una viña al pago del Vino, de aranzada y media; linda Oriente, camino del Pago; Mediodía, camino; Poniente, Mariano Calderón y otros, y Norte, Mariano Calderón.

Deudor, Testamentaria de don Felipe Toribio.—Débito, 2'59 pesetas; presupuesto 1929.

Una tierra a la Camona, de cinco cuartas; linda Oriente, herederos de Lucio Llorente; Mediodía, desconocido; Poniente, Sandalio del Barrio, y Norte Benito Guerra.

Deudores, herederos de Isidoro Martín.—Débito, 10'08 pesetas; presupuestos 1927 y 1928.

Una casa en la calle de Barriónuevo; linda derecha, Juana Velasco; izquierda, Jacinto Mata, y espalda, camino de Olmos.

Deudor, doña Ramona Cañas.—Débito, 22'88 pesetas; presupuestos 1928 al 31.

Un pajar en la calle de don José Pover; linda por derecha, callejón; izquierda, casa de la deudora, y espalda, Eulalia Herrero.

Deudor, herederos de Bernabé Babón.—Débito, 10'07 pesetas; presupuestos 1928 al 31.

Una casa en la calle de Barriónuevo; linda por derecha, Sotero Maestro; izquierda, Gregorio Recio, y espalda, camino de Olmos.

Deudor, Don Francisco Riva Carrión.—Débito, 12'60 pesetas; presupuestos 1928 al 31.

Una casa en la calle del Castillo, hoy corral; linda derecha, Centro Obrero; espalda, Teodosio García; izquierda, Benjamín Maestro, número 16.

Deudor, Testamentaria de Felipe García.—Débito, 11'34 pesetas; presupuestos 1929 a 1931.

Un edificio derruido, en el cotarro del Castillo; linda derecha, izquierda y espalda, con el cotarro donde está construido, número 3.

Valladolid, 22 de Enero de 1932.—El Recaudador, Cesáreo del Muro.

Imprenta de la Diputación provincial